



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

V.A.M.N.

EXPTÉ. N° 1056-9606-13

C/ Agregado: 222-3326-2018

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

926 E-

20 MAYO 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de las Leyes N° 5749/12 y 5835/14; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia de las Leyes N° 5749/12 y 5835/14 y su Decreto Acuerdo N° 2000-G-2013, el agente José Oscar Juárez ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos de las mencionadas normativas legales.

Que, obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2011.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fojas 84/85, Dirección Provincial de Presupuesto a fojas 132 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fojas 86.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "F4" Secretaría de Gestión Educativa, dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL LEY N° 4413

CARGO

1

CATEGORIA

A-1

CUPOF N°

193286

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización F-4 Secretaría de Gestión Educativa, al **SR. JOSÉ OSCAR JUÁREZ CUIL N° 20-25844564-4**, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749- y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización "F-4" Secretaría de Gestión Educativa de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

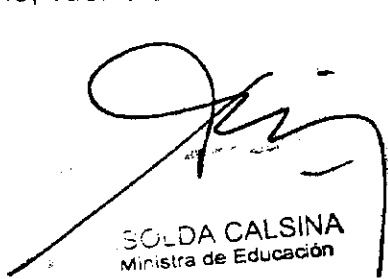
926 E-

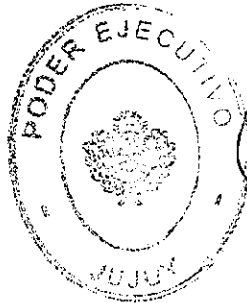
///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 4°.- Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo de Categoría A-1 del Escalafón Profesional celebrado oportunamente con el Sr. José Oscar Juárez.

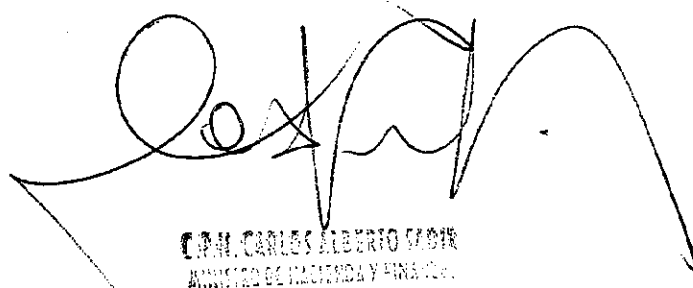
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

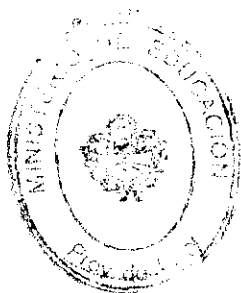

SOLDA CALSINA
Ministra de Educación

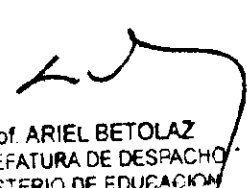



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO FIORIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
C/O JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION